



Resolución Directoral Regional

N° 1698 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 JUN. 2023

Vistos; el Informe N° 041-2023-GRSM/DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2023901038), Nota de Coordinación N° 593-2023-GRSM/DRE/DGP (Expediente N° 019-2023761443), Informe N° 11-2023-GRSM/DRESM/DGP/ILP (Expediente N° 019-2023940293) y demás documentos, en un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...)";

Que, con Nota de Coordinación N° 593-2023-GRSM/DRE/DGP, la Directora de Gestión Pedagógica corre traslado del Informe N° 11-2023-GRSM/DRE/DGP/ILP, mediante el cual el Especialista en Educación Superior

Documento Nro: 019-2023280157. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e64350f9q6491q4fa0q8e5aq813ef6a75fec>





Resolución Directoral Regional

N° 1698 -2023-GRSM/DRE

señala que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, están solicitando metas de admisión para el período lectivo 2023 – II, tratando de adecuarse a su disponibilidad presupuestal, sin requerir recursos adicionales a su presupuesto institucional ; salvo la EESP “Lamas” que, ofertando 10 secciones, con su presupuesto disponible no podría seguir atendiendo, el apoyo con dos plazas que ocasionalmente le está ayudando la UGEL Lamas, no garantiza su continuidad, por lo que opina que es conveniente denegar la autorización a la EESP “Lamas” y si autorizar las metas solicitadas por los IESP “Gran Pajatén” y “De Uchiza”, según lo expresado en sus solicitudes: “Gran Pajatén” 40 vacantes para Ciudadanía y Ciencias Sociales y “De Uchiza” 40 vacantes para Ciencia y Tecnología y 40 para Educación Inicial

Que mediante Informe N° 041-2023-GRSM/DRE/DGI/RAC, el Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional señala que se procedió a solicitar a la EESPP “Lamas” informar si requerirá de asignación presupuestal y a la vez precisar si mediante el apoyo de la UGEL Lamas se garantiza la asignación presupuestal hasta la culminación de estudios de los ingresantes 2023 - II; por lo que mediante el Oficio N° 0190-2023-GRSM-DRESM/DG-EESPP “LAMAS”, da respuesta en el sentido de que no requiere de asignación presupuestal adicional por parte de la DRE-SM, dado que los últimos cinco años esta Escuela no lo ha requerido, teniendo una plantilla de ocho docentes nombrados, nueve docentes contratados en plazas orgánicas y un docente contratado por la UGEL Lamas. Además tienen suscrito un convenio con la UGEL Lamas, firmada el 30 de enero del presente año, mediante el cual ésta se compromete asignar personal docente y administrativo necesario para atender las metas solicitadas, hasta el 30 de enero de 2028. Finalmente, el Especialista en Racionalización señala que dado las condiciones actuales se hace necesario la aprobación de metas de admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, correspondiente al segundo semestre del año 2023, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, las metas de admisión correspondiente al segundo semestre del año 2023 de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de acuerdo al siguiente detalle:

| ESCUELA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO | PROGRAMA DE ESTUDIOS | SECCIONES | VACANTES |
|--|--|-----------|----------|
| GRAN PAJATÉN | Educación Secundaria Especialidad: Ciudadanía y Ciencias Sociales | 1 | 40 |

Documento Nro: 019-2023280157. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e64350f9q6491q4fa0q8e5aq813ef6a75fec>





Resolución Directoral Regional

N° 1698 -2023-GRSM/DRE

| | | | |
|-----------|--|---|----|
| DE UCHIZA | Educación Secundaria Especialidad: Ciencia y Tecnología | 1 | 40 |
| | Educación Inicial | 1 | 40 |
| LAMAS | Educación Inicial - EIB | 1 | 40 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a los administrados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE
LMR/DGI
CRF/RAC
23/06/2023



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 23/06/2023 15:04:25-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO:
SECRETARIA GENERAL
(E)
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 28/06/2023 15:13:03-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA

Fecha: 28/06/2023 11:10:08-0500
Documento Nro: 019-2023280157. Esta es una copia auténtica reproducible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e64350f9q6491q4fa0q8e5aq813ef6a75fec>

